AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 012-2026
LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas *(naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018)* a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Sede principal. Dirección: Carrera 13 # 27 - 00 EDIFICIO BOCHICA INTERIOR 2 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

2. . LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de selección deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin en dicha plataforma y dentro del respectivo proceso.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CREMIL solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II.

CREMIL recibirá y responderá las comunicaciones y los documentos del proceso exclusivamente a través de dicha plataforma, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma, los cuales, deberán ser enviados al correo electrónico contratacion@cremil.gov.co conforme lo establecido en el presente pliego de condiciones y en el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra eficiente

NOTA: Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas en el SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

OBJETO: ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA SOLUCIONES DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS (DLP), ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO DE USUARIOS Y ENTIDADES (UEBA) Y ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA DE SEGURIDAD (SOAR)

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

CUADRO ECONOMICO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL
1,0	Licencias módulo de Prevención de Pérdida de Datos (DLP), numeral 1.3	UNIDAD	375	512.200,00	0%	-	512.200,00	192.075.000,00
2,0	Licencias módulo de Análisis de Comportamiento de Usuarios y Entidades (UEBA), numeral 1.4	UNIDAD	375	492.900,00	0%	-	492.900,00	184.837.500,00
3,0	Plataforma de Orquestación, Automatización y Respuesta (SOAR), numeral 1.5	UNIDAD	1	111.953.000,00	0%	-	111.953.000,00	111.953.000,00
4,0	Unidades de visualización digital de gran formato para el SOC, numeral 1.7	UNIDAD	4	11.786.831,00	19%	2.239.498,00	14.026.329,00	56.105.316,00
5,0	Equipo de cómputo de soporte a la visualización de tableros, numeral 1.7	UNIDAD	1	17.316.166,00	19%	3.290.072,00	20.606.238,00	20.606.238,00
6,0	Servicios de implementación, configuración, integración nativa y puesta en producción, numeral	UNIDAD	1	128.263.567,00	19%	24.370.078,00	152.633.645,00	152.633.645,00

	1.8, incluyendo Transferencia de conocimiento, numeral 1.9							
7,0	Soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento, numeral 1.8	UNIDAD	1	64.131.783,00	19%	12.185.039,00	76.316.822,00	76.316.822,00
							TOTAL	**794.527.521,00**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Así las cosas, el proceso contractual establecido para ello en el Estatuto General de la Contratación, es de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, e**sta modalidad se encuentra contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y se desarrollara conforme al **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; y en cuanto a la estructuración de los estudios previos se realizará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato iniciará previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, con la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, cuando a ello haya lugar, y se pactara hasta el 15 de diciembre de 2026.

Posterior, a ello se deberá suscribir acta de inicio del contrato, en donde se deberá coordinar lo siguiente:

- Que durante el plazo de ejecución el CONTRATISTA deberá cumplir integralmente las obligaciones, actividades, entregables y compromisos previstos en el contrato, el Anexo Técnico y su oferta, incluyendo la implementación, configuración, integración y puesta en producción de las soluciones, la entrega e instalación de los bienes, la transferencia de conocimiento y la ejecución de los compromisos correspondientes a los criterios ponderables ofertados.
- Que los bienes físicos deberán ser entregados durante el plazo de ejecución contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Su recibo estará sujeto a la verificación por parte de la Supervisión y al respectivo ingreso a almacén, de acuerdo con los procedimientos internos, como condición para formalizar el recibo a satisfacción.
- Las licencias DLP, UEBA y SOAR y soporte técnico deberán tener una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su activación. El CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente las fechas de activación y de terminación de cada licencia, mediante certificación o documento verificable. El soporte técnico asociado deberá mantenerse durante toda la vigencia del licenciamiento.
- La transferencia de conocimiento y los compromisos asociados a los criterios ponderables deberán ejecutarse y acreditarse dentro del plazo contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, la oferta y el cronograma aprobado por el supervisor.

Nota 1: La fecha prevista para la terminación del plazo de ejecución contractual no limita la vigencia de las licencias, garantías o demás obligaciones que, por su naturaleza, deban mantenerse con posterioridad, conforme a las condiciones establecidas en el contrato
Nota 2. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. (ART. 41 Ley 80/1993 PARÁGRAFO 1., Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007).
Nota 3. El contratista deberá sufragar todos los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato, hasta el lugar de ejecución. Todos los riesgos y eventualidades que se llegarán a presentar relacionados con el desarrollo del objeto contractual serán de responsabilidad exclusiva del contratista

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos

dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato es por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($794.527.521,00)** Incluido de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, de conformidad con el estudio de mercado.

Distribución del Presupuesto:

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR CDP	PRESUPUESTO OFICIAL	SALDO
C-1599-0100-2-20109G-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CREMIL CON EL APOYO DE LAS TIC BOGOTÁ	Propios	21	CSF	$ 868.779.750,00	$ 794.527.521,00	$ 74.252.229,00
TOTAL				**$ 868.779.750,00**	**$ 794.527.521,00**	**$ 74.252.229,00**

Análisis de Impuestos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	% IVA	ANÁLISIS DE IMPUESTOS
1,0	Licencias módulo de Prevención de Pérdida de Datos (DLP), numeral 1.3	Excluido	SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE IVA CONFORME AL NUMERAL 21 DEL ARTICULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. El numeral 21 del Artículo 476 del Estatuto Tributario en Colombia excluye del impuesto sobre las ventas (IVA) el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing)
2,0	Licencias módulo de Análisis de Comportamiento de Usuarios y Entidades (UEBA), numeral 1.4	Excluido	SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE IVA CONFORME AL NUMERAL 21 DEL ARTICULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. El numeral 21 del Artículo 476 del Estatuto Tributario en Colombia excluye del impuesto sobre las ventas (IVA) el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing)
3,0	Plataforma de Orquestación, Automatización y Respuesta (SOAR), numeral 1.5	Excluido	SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE IVA CONFORME AL NUMERAL 21 DEL ARTICULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. El numeral 21 del Artículo 476 del Estatuto Tributario en Colombia excluye del impuesto sobre las ventas (IVA) el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing)
4,0	Unidades de visualización digital de gran formato para el SOC, numeral 1.7	19%	Aplica el impuesto de IVA del 19%.
5,0	Equipo de cómputo de soporte a la visualización de tableros, numeral 1.7	19%	Aplica el impuesto de IVA del 19%.
6,0	Servicios de implementación, configuración, integración nativa y puesta en producción, numeral 1.8, incluyendo Transferencia de conocimiento, numeral 1.9	19%	Aplica el impuesto de IVA del 19%.
7,0	Soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento, numeral 1.8	19%	Aplica el impuesto de IVA del 19%.

Para el presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19% para los ítems 4, 5, 6 y 7.

No obstante, Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Los ítems 1, 2 y 3 se encuentran excluidos de IVA, lo anterior de conformidad con el Estatuto tributario Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(…)
21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)
(…)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo del Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026, respaldado con el **Certificado Disponibilidad Presupuestal, No.18726 del 07 de enero 2026** expedido por la Subdirección Financiera, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($868.779.750,00)**, así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR
C-1599-0100-2-20109G-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CREMIL CON EL APOYO DE LAS TIC BOGOTÁ	Propios	21	CSF	$868.779.750,00
TOTAL				**$868.779.750,00**

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHqcaro — QUIMBERLING STEPHANIE CARO RIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-03-00 — CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-18-3:33 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	18726	**Fecha Registro:**	2026-07-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	868.779.750,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	868.779.750,00	**Saldo x Comprometer:**	868.779.750,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	18726	**Fecha Registro:**	2026-07-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	C-1599-0100-2-20109G-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CREMIL CON EL APOYO DE LAS TIC BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	868.779.750,00	0,00	868.779.750,00	868.779.750,00	0,00

Objeto:	Adquisición e implementación licencias de soluciones para prevención de pérdida de datos (dlp), análisis de comportamiento de usuarios y entidades (ueba) y orquestación, automatización y respuesta de seguridad (soar), que operen con integración

Firma Responsable

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Los siguientes son los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

TABLA DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE APLICAN AL PROCESO	
TRM DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO	**$3.306,86**
PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	**$794.527.521,00**

Acuerdo Comercial		Bienes y servicios	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable e al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	$272.951.066	SI	NO	APLICA
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	$518.607.026	SI	NO	APLICA
	MÉXICO	$272.951.066	SI	NO	APLICA
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		$433.332.253	SI	NO	APLICA
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		$272.764.794	SI	NO	APLICA
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)		$432.974.981	SI	NO	APLICA
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)		$ 735.297.922	SI	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		$439.974.981	SI	NO	APLICA
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		$ 735.297.922	NO	NO	APLICA
COREA		$382.000.000	SI	NO	APLICA
MÉXICO		$341.973.443	SI	NO	APLICA
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		$709.188.464	NO	NO	APLICA
ISRAEL*		$130.000 DEG	NO	NO	APLICA
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.					

*Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta procedente limitar la convocatoria a la participación de las MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($794.527.521,00), valor que supera el umbral establecido para las convocatorias limitadas a MiPymes para la vigencia 2026, correspondiente a $511.708.497 (QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE). En consecuencia, no se cumple el requisito previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYMES..

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los oferentes deberán publicar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el pliego de condiciones en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"***.

REQUISITOS HABILITANTES:

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo con el numeral 1 ° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.Los requisitos habilitantes se encuentran previstos en el numeral 4.6 del estudio previo, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	HÁBIL / NO HÁBIL
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	HÁBIL / NO HÁBIL
REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS – FINANCIEROS	HÁBIL / NO HÁBIL

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el anexo técnico que será publicado en la plataforma electrónica SECOP II.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, A LOS OFERENTES QUE TENGAN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS: El puntaje final de la propuesta será la sumatoria de los criterios que se relacionan a continuación, asignado por cada uno de los comités evaluadores (jurídico, técnico, económico), constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad, descrito así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN			
Factor No. 1	**PONDERACIÓN TÉCNICA (Anexo)**	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE POR ASIGNAR**
		Playbooks operacionales adicionales El oferente que, como factor adicional a los diez (10) playbooks operacionales obligatorios establecidos en el Anexo Técnico, ofrezca la implementación de mínimo dos (2) playbooks operacionales adicionales, orientados específicamente a: 1. Automatización de la integridad de agentes XDR/DLP. 2. Aislamiento automático de cuentas de servicio comprometidas en el Directorio. Los playbooks adicionales ofrecidos deberán cumplir, para efectos de su ejecución y validación, con las mismas condiciones técnicas y plazos establecidos para los playbooks obligatorios en el Anexo Técnico. Forma de acreditación para efectos de la evaluación: Para acceder al puntaje correspondiente a este factor, el oferente deberá presentar, junto con su propuesta y en documento independiente suscrito por el representante legal, la descripción de la secuencia lógica mínima de ejecución de cada uno de los playbooks adicionales ofrecidos, sugerido utilizar el mismo formato establecido en el numeral 1.5.2 del Anexo Técnico. La entidad verificará la funcionalidad de los playbooks adicionales ofrecidos mediante una Prueba de Concepto (PoC), en la cual se validará su ejecución, funcionamiento e integración con la solución objeto del proceso. Condiciones para la ejecución y acreditación durante el contrato: El oferente adjudicatario deberá implementar y poner en operación los dos (2) playbooks adicionales ofrecidos durante el plazo de ejecución contractual y, como evidencia de su cumplimiento, deberá entregar, a más tardar el 15 de diciembre de 2026, un documento en formato editable Microsoft Word (.docx) y su correspondiente versión en PDF (.pdf), que contenga como mínimo: i. La descripción detallada de la secuencia lógica de ejecución de cada playbook. ii. Capturas de pantalla, registros o logs de auditoría generados por la solución que evidencien su ejecución exitosa y su integración nativa, conforme a lo validado durante la PoC. iii. Las conclusiones técnicas derivadas de las pruebas realizadas.	15

		La fecha de entrega señalada deberá encontrarse alineada con el plazo de ejecución contractual. La no presentación de la documentación en los formatos establecidos, y la no ejecución de alguno de los playbooks ofrecidos o la existencia de inconsistencias entre lo ofertado por el proponente y lo efectivamente demostrado durante la PoC o durante la ejecución contractual dará lugar a que no se tenga por ejecutado el factor ponderable correspondiente, y se podrán iniciar las acciones contractuales a que haya lugar.	
		Capacidad ampliada para la creación e implementación de playbooks SOAR Se otorgará el puntaje establecido para este factor al oferente que acredite que la solución ofertada cuenta con capacidad ilimitada para la creación e implementación de playbooks SOAR, sin costo adicional de licenciamiento, durante la vigencia de las licencias objeto del contrato. **-Acreditación para efectos de la evaluación** Para efectos de la asignación del puntaje, el oferente deberá acreditar esta condición con su propuesta mediante: a) Las características técnicas o documentación oficial del fabricante de la solución, en las cuales se evidencie la capacidad ilimitada para la creación e implementación de playbooks SOAR; y b) Una certificación o carta expedida por el fabricante o por el canal autorizado por este, en la que se indique expresamente que: La solución ofertada permite la creación e implementación ilimitada de playbooks SOAR. No existe un límite en la cantidad de playbooks que puedan ser creados e implementados durante la vigencia de las licencias objeto del contrato. La funcionalidad se encuentra incluida en las licencias ofertadas y no generará costos adicionales de licenciamiento para la Entidad durante su vigencia. La documentación presentada deberá permitir a la Entidad verificar de manera objetiva la condición ofrecida. La ausencia de la certificación o la falta de acreditación expresa de la condición requerida impedirá la asignación del puntaje correspondiente a este factor. Verificación durante la ejecución contractual El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual la condición ofrecida y acreditada en su propuesta. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el contratista deberá entregar a la Entidad, dentro del plazo de ejecución una certificación o carta de ratificación expedida por el fabricante o por el canal autorizado por este, en original físico o mediante documento digital con firma electrónica, digital dirigida a la Entidad. La certificación deberá ratificar expresamente que la solución contratada mantiene la capacidad ilimitada para la creación e implementación de playbooks SOAR, sin costos adicionales de licenciamiento, durante la vigencia de las licencias objeto del contrato. (12 meses) La no presentación de la certificación en los términos y dentro del plazo establecido, la limitación de la funcionalidad ofrecida o la existencia de inconsistencias entre lo acreditado en la oferta y las condiciones efectivamente disponibles durante la ejecución contractual constituirá incumplimiento de la obligación contractual asociada, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.	14,5
		Workshop técnico especializado sobre las plataformas adquiridas Se otorgará el puntaje establecido para este factor al oferente que se comprometa a realizar un workshop técnico especializado, de carácter virtual, sobre las plataformas adquiridas, dirigido al personal de la Oficina de Tecnología de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL.	10

		El workshop deberá tener una duración mínima de ocho (8) horas y deberá realizarse durante el plazo de ejecución del contrato. La fecha y los horarios para su realización serán concertados previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con la disponibilidad del personal de la Oficina de Tecnología de CREMIL. **-Acreditación para efectos de la evaluación** Para efectos de la asignación del puntaje, el oferente deberá presentar con su propuesta una carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa expresamente a realizar el workshop en las condiciones establecidas en el presente factor. La carta de compromiso deberá indicar como mínimo: i. El compromiso de realizar el workshop de manera virtual. ii. Una duración mínima de ocho (8) horas. iii. El compromiso de realizarlo durante el plazo de ejecución del contrato. iv. El compromiso de concertar con el supervisor del contrato la fecha y los horarios para su realización. v. El compromiso de abordar temáticas relacionadas con las plataformas adquiridas. La ausencia de la carta de compromiso o la falta de manifestación expresa respecto de las condiciones anteriormente señaladas impedirá la asignación del puntaje correspondiente a este factor. Verificación durante la ejecución contractual El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, una propuesta de programación del workshop que contenga el temario detallado, duración y propuesta de fecha y horario, para su respectiva concertación con el supervisor. La fecha y horario definitivos serán acordados entre el contratista y el supervisor, atendiendo la disponibilidad del personal de la Oficina de Tecnología de CREMIL, sin que ello implique modificación del plazo máximo establecido para su realización. Una vez realizado el workshop, el contratista deberá entregar como evidencia de su ejecución el acta de realización y/o registro de asistencia, en el que conste como mínimo la fecha de realización, duración, temáticas desarrolladas y participación del personal de la Oficina de Tecnología de CREMIL. El workshop deberá realizarse dentro del plazo de ejecución del contrato y, en todo caso, a más tardar el 15 de diciembre de 2026. La no realización del workshop dentro del plazo establecido, su realización por un tiempo inferior a ocho (8) horas o el incumplimiento de las condiciones ofrecidas dará lugar al incumplimiento de la obligación contractual asociada a este factor ponderable, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.	
Factor No. 2	**PONDERACIÓN ECONÓMICA**	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE POR ASIGNAR**
		MENOR VALOR TOTAL1	50
Factor No. 3	**INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)**	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE POR ASIGNAR (EXCLUYENTES)**
		Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	10
		Para aquellas propuestas presentadas por oferentes extranjeros sin trato nacional de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, que se comprometa a que en el curso de la ejecución del contrato por lo menos el 40% de sus empleados o contratistas sean colombianos.	5
		Para aquellas propuestas presentadas en las cuales más del 60% de empleados o contratistas para la ejecución se encuentra integrado por personas de nacionalidad extranjera y más del 60% bienes necesarios para la ejecución no sean de producción nacional.	0
PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN (MÁXIMO)		**PONDERACIÓN ECONÓMICA + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03**	99.5
PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACIÓN JURÍDICA)2		Cumplimiento Mipyme para puntaje (CUANDO APLIQUE)	0.25
		Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje adicional (CUANDO	0.25

	APLIQUE)	
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS3: (-2 %)	En cumplimiento del Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 (CUANDO APLIQUE)	-2
TOTAL PUNTOS		**100**

* Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos señalados

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Conforme lo anterior, se adjudicará al que se encuentre en el primer puesto del orden de elegibilidad. (mayor puntaje)

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No aplica la precalificación en el presente proceso de contratación

12. EL CRONOGRAMA:

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La propuesta junto con todos sus anexos deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C.,

El Director General.

Coronel (R) JUAN LUIS GUTIÉRREZ RESTREPO
Director General

Elaboró:
CPS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ
Comité jurídico estructurador Grupo de Contratación y Adquisiciones

Elaboró:

CPS JORGE EDUARDO GÓMEZ ECHAVARRIA
Comité Económico estructurador Grupo de Contratación y Adquisiciones

Revisó: AS. YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES
Abogada Asesora Ordenador del Gasto